



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/WG-RI/3/L.2
24 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Tercera reunión
Nairobi, 24-28 de mayo de 2010

2011 – 2020: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Proyecto de recomendación propuesto por Japón en nombre de Oficina de la Conferencia de las Partes

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la importancia de la diversidad biológica para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Subrayando la necesidad de lograr la plena aplicación de los objetivos de este Convenio y los de otros convenios, organizaciones y procesos relacionados con la diversidad biológica,

Reafirmando la importancia de sensibilizar al público en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica,

Recalcando la necesidad de consolidar el ímpetu alcanzado por la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica,

1. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que contemple declarar el período de 2011 a 2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en colaboración con los socios pertinentes, en especial las secretarías de convenios relacionados con la diversidad biológica:

a) *aliente* la plena participación de las Partes y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes en el Decenio de las Naciones Unidas, así como su apoyo para la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período de 2011 a 2020;

b) evalúe el progreso de la aplicación del Plan Estratégico y las actividades conexas emprendidas por las Partes e interesados directos, con el fin de incluir esta información en los informes sobre la aplicación del Convenio que el Secretario General de las Naciones Unidas presenta con regularidad ante la Asamblea General de las Naciones Unidas;

3. *Invita* al Grupo de gestión ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la cooperación y el intercambio de información entre sus miembros en apoyo del Convenio y su Plan para el período de 2011 a 2020.
